

# CBRE Corporate Outsourcing S.L.

## Términos y Condiciones Generales de Compra

### 1. Definiciones

“**Legislación Aplicable**” significa cualquier ley, normativa o legislación española o de la Unión Europea, la Ley estadounidense sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero (“*Foreign Corrupt Practices Act*” - FCPA) o cualquier otra norma de lucha contra la corrupción que fuera aplicable y todas las normativas, decisiones y autorizaciones con fuerza de ley de cualquier organismo competente relativas a los asuntos contemplados en el Pedido.

“**Comprador**” significa CBRE Corporate Outsourcing S.L., c/o TMF Spain S.A Calle Ayala 66, 1 Izq 28001, Madrid, Spain.

“**Ciente(s) del Comprador**” significa el(los) cliente(s) a los que el Comprador suministre los Productos (conforme sean incorporados en productos suministrados a dicho(s) cliente(s)) o el usuario final o receptor último de los Productos, cuando el mencionado usuario final o receptor último no sea el propio Comprador.

“**Pérdidas Derivadas**” significa cualesquiera pérdidas o daños derivados, indirectos o económicos, incluyendo, sin limitación alguna: (i) costes o gastos incrementales; (ii) pérdidas de producción, beneficios, negocios, contratos o ingresos, o (iii) daños ejemplares y/o punitivos derivados del suministro de los Productos o relativos a dicho suministro.

“**Pedido**” significa el documento escrito emitido por el Comprador consistente en la oferta realizada por el Comprador al Vendedor para adquirir los Productos, con sujeción en todo momento a los Términos y Condiciones.

“**Precio**” significa el precio que el Comprador abonará por los Productos conforme a lo indicado en el Pedido.

“**Vendedor**” significa la parte que suministrará los Productos conforme a lo estipulado en el Pedido.

“**Bienes del Vendedor**” significa toda la maquinaria, equipos, herramientas, plantillas de guía, troqueles, indicadores, piezas, moldes, patrones y demás elementos necesarios para la fabricación de los Productos.

“**Productos**” significa los bienes y/o servicios a suministrar por el Vendedor. “**Términos y Condiciones**” significa los presentes Términos y Condiciones Generales de Compra.

## 2. Oferta y Aceptación

- 2.1 Cada Pedido incluirá los Términos y Condiciones y se regirá por su contenido, con sujeción a lo dispuesto en las Cláusulas 13.3 y 18.6, sustituyendo a todos los anteriores acuerdos, pedidos, ofertas, propuestas y demás comunicaciones entre las partes en relación con los Productos.
- 2.2 Cualquier modificación de los Términos y Condiciones deberá formularse mediante acuerdo por escrito de ambas partes e incluirse de forma expresa en el Pedido.
- 2.3 El Pedido no constituye una aceptación de las ofertas o propuestas realizadas por el Vendedor.
- 2.4 El Vendedor acepta los presentes Términos y Condiciones y que celebra un contrato cuando actúe de cualquiera de las siguientes formas:
  - (a) Al iniciarse cualquier actividad conforme al Pedido;
  - (b) Al aceptar el Pedido por escrito; o
  - (c) Al realizarse cualquier otro acto que reconozca la existencia de un contrato relativo al objeto del Pedido.
- 2.5 No formarán parte del Pedido cualesquiera otros términos adicionales o diferentes propuestos por el Vendedor en su documento de oferta, aceptación, factura o de cualquier otro modo.

## 3. Duración

- 3.1 Con sujeción a cualquier posible resolución anticipada a instancias del Comprador, el Pedido será vinculante para las partes durante un año a partir de la fecha en que sea transmitido al Vendedor o, si se indica alguna fecha de expiración en el Pedido, hasta esa fecha (el "Periodo Inicial").
- 3.2 A la expiración del Periodo Inicial, el Pedido se renovará automáticamente por periodos anuales sucesivos salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo mediante notificación por escrito enviada con una antelación mínima de 60 días con respecto a la finalización de dicho periodo.

## 4. Cantidades y Entrega

- 4.1 El Vendedor suministrará las cantidades de Productos que se indiquen en cada Pedido.
- 4.2 Salvo que se estipule expresamente en el anverso del Pedido, el Comprador no vendrá obligado a adquirir los Productos del Vendedor en exclusiva.
- 4.3 Salvo que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, la propiedad de los Productos se transmitirá al Comprador a su entrega en el lugar designado por el Comprador conforme a lo indicado en el Pedido.
- 4.4 Los plazos de entrega de los Productos constituyen un elemento esencial del contrato. El Comprador podrá variar la frecuencia de las entregas previstas o suspenderlas temporalmente, sin que ninguna de las anteriores acciones faculte al Vendedor a modificar el Precio. El Comprador no vendrá obligado a aceptar entregas anticipadas, entregas con retraso o entregas parciales o excedentarias.

## 5. Precio y Pagos

- 5.1 El Precio será el indicado en el Pedido y, salvo que se acuerde lo contrario, incluirá el envío, almacenamiento, manejo, embalaje y seguro en todas las fases del proceso de entrega y todos los demás gastos del Vendedor, incluyendo cualesquiera tasas e impuestos, los cuales deberán indicarse por separado en la factura del Vendedor correspondiente a cada envío.
- 5.2 Salvo que se especifique lo contrario, se considerará que el Precio incluye todas las tasas de envío relativas a los Productos enviados FCA (franco transportista) a las instalaciones de producción final del Vendedor utilizando el transporte del Comprador. En caso de que el Comprador solicite un método de entrega alternativo, incluyendo, a título enunciativo, que no limitativo, entregas ex Works, CIF, FOB, o DAP Aeropuerto (conforme se definen todos los anteriores términos en los Incoterms 2010), el Precio se ajustará en función de los criterios acordados e incluidos en el Pedido.

- 5.3 El Vendedor tendrá derecho a facturar al Comprador en cualquier momento tras la entrega de los Productos debiendo indicarse en cada factura el número de Pedido, el número de modificación o emisión, el número de referencia del Comprador y del Vendedor, en su caso, la cantidad de artículos del envío, el número de cajas o contenedores del envío, el número del conocimiento de embarque y cualquier otra información que precise el Comprador.
- 5.4 El Vendedor declara y acepta que el Comprador no abonará ninguna factura en la que no se especifique el número de Pedido correspondiente.
- 5.5 Las facturas deberán enviarse a la dirección del Comprador especificada en el Pedido.
- 5.6 Salvo que se acuerde lo contrario en el Pedido, el Comprador abonará el Precio en un plazo de 120 días a partir de: (i) el último día del mes en el que el Comprador reciba una factura correcta del Vendedor correspondiente a los Productos, o (ii) el último día del mes en el que el Comprador acepte los Productos en cuestión, si ello es posterior.
- 5.7 El Comprador podrá realizar una compensación del Precio (incluyendo cualquier I.V.A. de aplicación) con cualesquiera sumas que le adeude el Vendedor conforme al Pedido o con arreglo a cualquier otro acuerdo suscrito con el Proveedor.
- 5.8 Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario estipulada en el presente, GWS/CBRE no tendrá ninguna obligación de pagar al Proveedor por los Productos hasta que GWS/CBRE reciba el pago de sus clientes por tales Productos.

## 6. Envío

- 6.1 El Vendedor deberá: (a) embalar y enviar debidamente los Productos y consignar con claridad la identidad de los transportistas y el país de destino; (b) enviar la mercancía de conformidad con las instrucciones del Comprador; (c) etiquetar cada paquete según las instrucciones del Comprador; (d) facilitar la documentación de cada envío especificando el número de Pedido, el número de modificación o emisión, el número de referencia del Comprador, el número de referencia del Vendedor (en su caso), el número de artículos del envío, el número de contenedores del envío, el nombre y CIF del Vendedor y el número de conocimiento de embarque; y (e) remitir a la mayor brevedad posible el conocimiento de embarque original o cualquier otro albarán correspondiente a cada envío de conformidad con las instrucciones del Comprador y los requisitos del transportista.
- 6.2 Los Incoterms 2010 de la CCI serán de aplicación a todos los envíos.
- 6.3 Antes de proceder al envío de los Productos, el Vendedor advertirá suficientemente al Comprador por escrito (colocando las correspondientes etiquetas en todos los Productos, contenedores y embalajes, incluyendo, sin limitación alguna, instrucciones de retirada y reciclaje, documentos de seguridad de materiales y certificados de análisis) de la existencia de cualesquiera materiales peligrosos o restrictivos que formen parte de los Productos, junto con todas las instrucciones de manejo especial que se precisen para asesorar a los transportistas, al Comprador y a sus empleados acerca de cómo adoptar las medidas oportunas mientras se estén realizando tareas de manejo, transporte, tratamiento, utilización o retirada de los Productos, contenedores y embalajes. El Vendedor se obliga a cumplir con toda la Legislación Aplicable y con lo indicado en las etiquetas de advertencia, incluyendo, sin limitación alguna las Directivas de la UE 2002/96/CE y 2002/95/EC Link RoHS Directive: [http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index_en.htm) y el reglamento 1907/2006/CE Link (REACH) Regulation: [http://ec.europa.eu/environment/chemicals/reach/reach\\_intro.htm](http://ec.europa.eu/environment/chemicals/reach/reach_intro.htm) sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias derivados de cualquier embalaje, etiquetado, transporte o envío incorrecto. El Comprador podrá, a su criterio, solicitar que los suministros se entreguen en conformidad a las reglas de un Incoterm diferente a los especificados en la sección 5.2

## 7. Inspección y Productos Defectuosos

- 7.1 El Comprador podrá acceder a las instalaciones del Vendedor al objeto de inspeccionar los Productos, la fábrica y los materiales relativos al Pedido. La inspección de los Productos por parte del Comprador, ya sea durante el proceso de fabricación, con carácter previo a la entrega o en cualquier otro momento razonable posterior, no constituirá una aceptación de los productos acabados o en curso ni eximirá al Vendedor del cumplimiento de sus responsabilidades o garantías.
- 7.2 Con carácter adicional a cualesquiera otras acciones que asistan al Comprador: (i) el Vendedor se obliga a aceptar la devolución de los Productos, por cuenta y riesgo del Vendedor, más los gastos de transporte, y a sustituir los productos defectuosos que el Comprador estime necesario; (ii) en cualquier momento anterior al envío desde las instalaciones del Comprador, éste podrá aplicar una corrección o subsanación sobre los Productos que no cumplan los requisitos del Pedido; y/o (iii) el Vendedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que se deriven de cualquier devolución, corrección o subsanación de Productos defectuosos.

## 8. Cambios

- 8.1 El Comprador se reserva el derecho a introducir cambios, o instar al Vendedor a que los introduzca, en dibujos, especificaciones, modelos o descripciones de los Productos. Adicionalmente, el Comprador se reserva el derecho a modificar de cualquier otro modo el descriptivo de trabajo indicado en el Pedido, incluyendo las tareas relativas a cuestiones tales como la inspección, prueba o control de calidad. Asimismo, el Comprador podrá suministrar las materias primas directamente o a través de otros terceros.
- 8.2 En caso de que algún cambio introducido por el Comprador en el Pedido afecte al Precio a los plazos de entrega o cumplimiento, el Vendedor deberá notificar por escrito al Comprador en los diez días siguientes a la recepción de la correspondiente notificación cualquier variación del Precio. El Comprador podrá solicitar al Vendedor documentación adicional relativa a cambio en cuestión, especificando y justificando el motivo de la variación del Precio o de los plazos de entrega o cumplimiento. El Vendedor no podrá realizar ningún cambio en lo que respecta al diseño, especificaciones, tratamiento, embalaje, clasificación, envío y Precio de los Productos, o en relación con la fecha o lugar de entrega de éstos salvo conforme a las indicaciones escritas del Comprador o con la previa aprobación por escrito de éste.

## 9. Garantías

- 9.1 El Vendedor garantiza expresamente que:
- (a) los Productos se adecuarán a las especificaciones, normas, dibujos, muestras, descripciones y revisiones facilitadas por el Comprador;
  - (b) los Productos cumplirán con toda la Legislación Aplicable y todas las leyes, normas y normativas de aplicación;
  - (c) los Productos serán de buena calidad y estarán libres de defectos de diseño, materiales y mano de obra
  - (d) los Productos serán seleccionados, diseñados, fabricados y ensamblados por el Vendedor con arreglo al uso indicado por el Comprador, servirán para dicho uso y serán suficientes para los fines pretendidos por el Comprador; y
  - (e) todas las actividades serán realizadas de forma profesional y eficiente, de conformidad con todas las normas y especificaciones acordadas con el Comprador y con arreglo a las normas habituales del sector.
- 9.2 El periodo de garantía de los Productos será el mayor entre dos años a partir de (i) la fecha en que el Comprador los acepte, (ii) el periodo de garantía estipulado en la Legislación Aplicable, o (iii) el periodo de garantía ofrecido por el Comprador a sus clientes.
- 9.3 El Vendedor deberá enviar inmediatamente al Comprador una notificación escrita en caso de detectar cualquier ingrediente, componente, diseño o defecto de los Productos que pueda resultar perjudicial para las personas o los bienes.

- 9.4 Ni el pago del precio por parte del Comprador, ni la aprobación de cualquier diseño, dibujo, material, proceso o especificación exonerarán al Vendedor de sus responsabilidades conforme a las presentes garantías.

## 10. Calidad

- 10.1 El Vendedor cumplirá con las normas de control de calidad y con el sistema de inspección del Comprador, y participará en los programas de desarrollo y calidad del Comprador, conforme a lo indicado por éste.
- 10.2 A petición del Comprador, el Vendedor preparará la documentación de uso y cualesquiera otros materiales relativos a los Productos que el Comprador considere necesarios sin coste alguno para éste.  
**Responsabilidad y Acciones Legales**
- 10.3 El Vendedor excluirá al Comprador de cualquier responsabilidad por lesiones personales o muerte de cualquier persona en la medida en que tales casos de lesiones o muerte se produzcan por las actuaciones u omisiones del Vendedor, y el desempeño de sus obligaciones conforme al Pedido, siempre y cuando dichos casos traigan causa de la negligencia o incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones por parte del Vendedor o de la negligencia de los empleados, agentes, proveedores y/o subcontratistas del Vendedor.
- 10.4 El Vendedor indemnizará al Comprador, a los Clientes del Comprador y todos sus respectivos agentes, sucesores y cesionarios, frente a cualesquiera daños, pérdidas (incluyendo cualesquiera Pérdidas Derivadas), reclamaciones, responsabilidades y gastos (incluyendo las tarifas razonables de abogados y otros honorarios profesionales y relativos a acuerdos transaccionales y sentencias) que se deriven de cualesquiera Productos defectuosos, o de cualquier acto u omisión de carácter negligente o fraudulento por parte del Vendedor o de sus agentes, empleados o subcontratistas, o de cualquier incumplimiento por parte del Vendedor de sus manifestaciones u otros términos y condiciones del Pedido (incluyendo cualquier parte de los presentes Términos y Condiciones).
- 10.6 Los derechos y acciones legales reservados al Comprador en el Pedido tendrán carácter acumulativo y adicional a cualesquiera otras acciones legales contempladas por la ley o los principios de equidad.
- 10.7 En lo que respecta a las medidas que el Comprador podrá adoptar para exigir al Vendedor el cumplimiento de sus obligaciones de fabricación y entrega de Productos con arreglo al Pedido, las partes acuerdan que el Comprador no podrá ofrecer en todos los casos una solución jurídica adecuada, por lo que el Comprador tendrá derecho a exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del Vendedor conforme al Pedido.
- 10.8 GWS/CBRE NO SE RESPONSABILIZA FRENTE AL PROVEEDOR POR CUALESQUIERA DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTAS O CONSECUENTES DERIVADOS DEL O RELACIONADOS CON ESTE PEDIDO. La responsabilidad total de GWS/CBRE por daños, o por cualquier otra causa, como consecuencia de su actuación o falta de actuación bajo este Pedido o en relación a cualesquiera otras obligaciones/responsabilidades indicadas en el presente no superará el precio de los Productos.

## 11. Ley Aplicable y Conducta Ética

- 11.1 El Vendedor y los Productos cumplirán con toda la Legislación Aplicable, y con todas las normas relativas a la fabricación, etiquetado, transporte, importación, exportación, licencia, aprobación o certificación de los Productos, incluyendo las leyes anti-corrupción, medioambientales, laborales, de lucha contra la discriminación, de salud y seguridad laboral y de seguridad vial. El Pedido incluye mediante referencia todas las obligaciones y condiciones impuestas por dichas leyes.
- 11.2 El Vendedor únicamente empleará prácticas comerciales legítimas y éticas en las actividades contempladas en el Pedido y no emitirá al Comprador facturas abusivas o fraudulentas. Ninguna parte de los pagos que el Vendedor reciba podrá emplearse para fines que constituyan una infracción de la Legislación Aplicable, incluyendo la FCPA o cualquier otra ley anti-corrupción.
- 11.3 El Comprador ha establecido una Política de Conducta Ética (disponible en [www.cbre.com/codeofconduct](http://www.cbre.com/codeofconduct)) y espera que el Vendedor, y sus empleados y contratistas cumplan igualmente esta política o cualquier otra política de conducta ética propia.

## 12. Requisitos de los Clientes del Comprador

- 12.1 De conformidad con lo indicado por el Comprador por escrito, el Vendedor se obliga a cumplir con los términos y condiciones de aplicación recogidos en los acuerdos suscritos por el Comprador y los Clientes del Comprador.
- 12.2 El Comprador deberá facilitar al Vendedor la información relativa a los pedidos de compra realizados por sus clientes en la medida en que dicha información se refiera a los Productos.
- 12.3 El Vendedor será el responsable de determinar la forma en que dicha información afecta a sus obligaciones conforme al Pedido, debiendo cumplir, en la medida de sus posibilidades, con todos los términos y condiciones de los correspondientes Clientes del Comprador que le hayan sido comunicados. Mediante notificación por escrito enviada al Vendedor, el Comprador podrá determinar que las disposiciones de la presente Cláusula 13 prevalezcan sobre cualesquiera términos en conflicto existentes entre el Comprador y el Vendedor.

## 13. Seguro

- 13.1 El Vendedor mantendrá la cobertura de seguro que a continuación se indica o por cualquier otro importe adicional razonablemente solicitado por el Comprador.

Tipo de Seguro	Límites Mínimos
Seguro de Responsabilidad Civil* por lesiones personales ocasionadas por instalaciones, operaciones, lesiones personales, productos/operaciones completadas y responsabilidad contractual cubriendo los requisitos indicados conforme a la Cláusula 11 de Responsabilidad y Acciones Legales.	\$5.000.000 Por Siniestro, Total General, Total de Productos y Operaciones Completadas, Lesiones Personales y por Publicidad
Seguro de Vehículo Automotor cubriendo todos los vehículos utilizados en relación con el trabajo realizado	\$2.000.000 de límite individual combinado cubriendo daños materiales y lesiones personales por siniestro o el límite exigido por ley
Indemnización a Trabajadores/Lesiones de Empleados	Conforme a lo exigido por la legislación local y/o las leyes relativas a este tipo de seguro en la jurisdicción donde vaya a realizarse el trabajo y/o según sea de aplicación a los empleados que realicen el trabajo
Responsabilidad del Empleador	\$1.000.000 por cada accidente, cada empleado y cada enfermedad – el límite de la póliza o conforme a lo exigido por la legislación local
Responsabilidad Profesional (en su caso)	\$1.000.000 por cada reclamación
<i>Blanket Fidelity Bond</i> (Seguro contra delitos)	Según corresponda y en su caso

\* Los límites del Seguro de Responsabilidad Civil podrán alcanzarse mediante una combinación de pólizas de Responsabilidad Civil y pólizas de tipo Exceso/Póliza Marco ("Umbrella").

- 13.2 El Vendedor deberá entregar al Comprador la correspondiente prueba de dicha cobertura en un plazo de 10 días tras la solicitud por escrito del Comprador.
- 13.3 La existencia del seguro no exime al Vendedor de sus obligaciones conforme al Pedido.
- 13.4 Si la legislación local exige una cobertura de seguro y/o unos límites determinados, dichos requisitos locales serán de aplicación con sujeción a los límites mínimos anteriormente indicados.

## 14. Resolución

- 14.1 El Comprador podrá cancelar el Pedido, sin que se derive por ello responsabilidad alguna para el Vendedor, en caso de que produzca alguna situación igual o similar a las descritas a continuación, debiendo el Vendedor rembolsar al Comprador todos los gastos incurridos por éste en relación con dichas situaciones, incluyendo, sin limitación alguna, honorarios de abogados y otras tarifas profesionales: (a) si el Vendedor deviene insolvente; (b) si el Vendedor presenta una solicitud voluntaria de declaración de quiebra; (c) si se presenta una solicitud involuntaria de declaración de quiebra contra el Vendedor; (d) si se asigna al Vendedor un administrador judicial o síndico; o (e) si el Vendedor alcanza un acuerdo en beneficio de sus acreedores.
- 14.2 El Comprador podrá resolver el Pedido, sin que se derive por ello responsabilidad alguna para el Vendedor, si éste: (a) no acepta, incumple o amenaza con cumplir cualquiera de los Términos y Condiciones; (b) no entrega o amenaza con no entregar los Productos o no presta o amenaza con no prestar los servicios relativos al Pedido; (c) no realiza ningún progreso o no cumple con los requisitos de calidad razonables de forma que ponga en peligro la puntual y correcta finalización o entrega de los Productos y no procede a subsanar dicho incumplimiento en un plazo de 10 días (o cualquier otro periodo de tiempo inferior comercialmente razonable habida cuenta de las circunstancias) tras la recepción de la notificación escrita enviada por el Comprador especificando el incumplimiento; o (d) celebra u ofrece celebrar una operación que incluya la venta de una parte sustancial de los activos que utiliza para la fabricación de los Productos para el Comprador o una fusión, venta o canje de acciones u otras participaciones que puedan implicar un cambio de control del Vendedor. El Vendedor deberá comunicar al Comprador, en un plazo de diez días, la celebración de cualesquiera negociaciones que puedan llevar a la situación especificada en el epígrafe (d) anterior, en el entendimiento, no obstante, de que a solicitud del Vendedor, el Comprador deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad referente a la información revelada al Comprador en relación con la mencionada operación.
- 14.3 En caso de que cualquiera de las partes sufra un retraso o no sea capaz de cumplir con sus obligaciones conforme al Pedido por causas que excedan de su control razonable y que no hayan sido ocasionadas por sus actos durante un periodo de más de 60 días, el Pedido quedará cancelado de inmediato.
- 14.4 Con carácter adicional a cualesquiera otros derechos del Comprador relativos a la cancelación o resolución del Pedido, el Comprador podrá cancelar, a su elección exclusiva y con carácter inmediato, la totalidad o una parte del Pedido en cualquier momento y por cualquier causa mediante notificación por escrito al Vendedor.
- 14.5 Salvo que el Comprador indique lo contrario, a la recepción de la notificación de resolución el Vendedor deberá: (a) suspender inmediatamente todos los trabajos indicados en el Pedido; (b) transmitir la propiedad y entregar al Comprador los Productos acabados y en curso, así como las piezas y los materiales que el Vendedor haya producido o adquirido razonablemente con arreglo a las cantidades solicitadas por el Comprador y que no pueda utilizar en la fabricación de otros productos para sí o para otros terceros; (c) verificar y transar cualesquiera reclamaciones presentadas por los subcontratistas en relación con los costes reales directamente incurridos a consecuencia de la resolución y garantizar la recuperación de los materiales que obren en poder de los subcontratistas; (d) adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para proteger los bienes que se encuentren en poder del Vendedor y en los que el Comprador esté interesado hasta recibir de éste las pertinentes instrucciones de eliminación; y (e) a petición razonable del Comprador, colaborar con el Comprador en la transferencia de la fabricación de los Productos a otro proveedor.
- 14.6 A la resolución a instancias del Comprador conforme a lo previsto en la Cláusula 15.4, el Comprador vendrá obligado a abonar únicamente (i) el Precio correspondiente a todos los Productos acabados en las cantidades solicitadas por el Comprador que se adecuen al Pedido; (ii) los costes razonables reales incurridos por el Vendedor en relación con los trabajos en curso y las piezas y materiales transmitidos al Comprador conforme al epígrafe (b) anterior; (iii) los costes razonables reales incurridos por el Vendedor en relación con la transacción de reclamaciones relativas a sus obligaciones frente a los subcontratistas en la medida en que traigan causa directa de la resolución; y (iv) los costes razonables reales incurridos por el Vendedor en relación con el cumplimiento de su obligación conforme al epígrafe (d). El Vendedor facilitará al Comprador, en el plazo de un mes a partir de la fecha de resolución (o cualquier otro periodo de tiempo exigido por los Clientes del Comprador), su reclamación de resolución, la cual consistirá exclusivamente en los elementos de la obligación del Comprador frente al Vendedor permitidos en la presente Cláusula.

- 14.7 Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en la presente Cláusula 15, el Comprador no asumirá ninguna obligación de pago ni tendrá que abonar ninguna cantidad al Vendedor, directamente o en virtud de las reclamaciones presentadas por los subcontratistas del Vendedor, por pérdidas de beneficios previstos, gastos no distribuidos, intereses sobre demandas, gastos de ingeniería y desarrollo de productos, herramientas, gastos o alquileres de acondicionamiento de instalaciones y equipos, costes de amortización o capital no amortizado, productos acabados, procesos en curso o materias primas que el Vendedor fabrique u obtenga en cantidades superiores a las autorizadas en el Pedido, o otros gastos administrativos de carácter general derivados de la cancelación del Pedido, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.
- 14.8 La obligación del Comprador tras una resolución conforme a la presente Cláusula 15 no será superior a la obligación que el Comprador habría tenido frente al Vendedor en ausencia de tal resolución.
- 14.9 El Comprador podrá auditar los registros del Vendedor con carácter previo o posterior al pago al objeto de verificar las cantidades exigidas en la reclamación de resolución del Vendedor. El Comprador no vendrá obligado a abonar cantidad alguna al Vendedor conforme a la presente Cláusula si el Comprador cancela el Pedido o alguna parte de éste por causa de un incumplimiento del Vendedor.

## 15. Fuerza Mayor

- 15.1 El Comprador no será responsable de ningún tipo de pérdidas o daños que se deriven de cualesquiera faltas o retrasos en el cumplimiento del Pedido en caso de que dicho cumplimiento se vea retrasado o imposibilitado por causas que excedan de su control razonable y que no hayan sido ocasionadas por sus actos.
- 15.2 Las partes tratarán por todos los medios razonables a su alcance de solucionar cualquier circunstancia o situación conforme a lo previsto en la Cláusula 16.1.
- 15.3 El Comprador no vendrá obligado a abonar cantidad alguna al Vendedor durante el periodo de tiempo en que sea de aplicación lo estipulado en la presente Cláusula 16.

## 16. Derechos de Propiedad Intelectual

- 16.1 El Vendedor no podrá presentar ninguna reclamación contra el Comprador, los Clientes del Comprador o sus respectivos proveedores, en relación con cualquier información técnica que el Vendedor haya revelado o pueda revelar al Comprador relativa a los Productos, salvo en la medida de lo expresamente contemplado en un acuerdo escrito de confidencialidad y/o licencia suscrito por separado por el Comprador o una patente válida específicamente revelada al Comprador en el momento de realización del Pedido o con carácter previo a éste.
- 16.2 El Vendedor deberá indemnizar y mantener indemne al Comprador, sus sucesores y clientes frente a posibles reclamaciones de infracción de cualesquiera derechos de propiedad intelectual (incluyendo derechos de patentes, marcas, derechos de autor, derechos morales y de diseño industrial) así como cualesquiera daños o gastos derivados, incluyendo honorarios de abogados y otras tarifas profesionales que traigan causa de cualquier modo de los Productos (incluyendo, sin limitación alguna, su fabricación, compra, utilización y/o venta), salvo en la medida en que dicha infracción sea realmente incluida en diseños creados por el Comprador y facilitados por escrito al Vendedor.
- 16.3 Corresponderán al Vendedor los derechos de autor relativos a todos los dibujos, documentos y demás información elaborada por Vendedor, o en nombre de éste.
- 16.4 El Vendedor otorgará al Comprador una licencia de uso no exclusiva, irrevocable y exenta de royalties con respecto a la propiedad intelectual perteneciente al Vendedor que resulte necesaria o conveniente para el uso de los Productos razonablemente pretendido.

## 17. Confidencialidad

- 17.1 El Vendedor reconoce que recibirá del Comprador información privada y confidencial de éste, o desarrollada por éste, de conformidad con el Pedido, con independencia de que dicha información se encuentre clasificada o identificada como confidencial.



- 17.2 El Vendedor se obliga a guardar absoluta reserva acerca de toda la información privada y confidencial del Comprador, obligándose asimismo a no revelarla o permitir que se revele a terceros, y a no utilizarla para ningún fin distinto de los relativos al Pedido.
- 17.3 Tras la expiración o cancelación del Pedido, a solicitud del Comprador, el Vendedor deberá entregar inmediatamente al Comprador todos los documentos y demás soportes, incluyendo todas las copias y con independencia de su formato, que contengan información privada y confidencial del Comprador o se refieran a ella.
- 17.4 Las obligaciones del Vendedor previstas en la presente Cláusula continuarán siendo de aplicación durante un periodo de seis años a partir de la fecha de divulgación de la información contemplada en la presente Cláusula, salvo que el Comprador especifique por escrito un periodo de tiempo mayor.
- 17.5 Las restricciones y obligaciones estipuladas en la presente Cláusula no serán de aplicación a la información: (a) que ya sea de dominio público en el momento de su divulgación al Comprador; (b) que tras ser revelada por el Comprador, pase a ser del dominio público sin que medie un incumplimiento del Vendedor; o (c) acerca de la cual el Vendedor pueda acreditar mediante documentación por escrito que ya se encontraba en su poder legítimamente con carácter previo a la divulgación por el Comprador o que haya sido desarrollada por el Vendedor independientemente sin utilizar la información del Comprador.
- 17.6 Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario establecida en los presentes Términos y Condiciones, cualquier acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes con carácter previo al Pedido permanecerá vigente salvo por lo expresamente modificado por éste, y en la medida en que surja un conflicto entre las disposiciones expresas de dicho acuerdo y las de la presente Cláusula, prevalecerá lo estipulado en el referido acuerdo.

## 18. Publicidad

El Vendedor no anunciará, publicitará o revelará a terceros (distintos de sus asesores profesionales y conforme a las necesidades existentes) en modo alguno el hecho de que el Vendedor se ha obligado contractualmente a suministrar al Comprador los Productos especificados en el Pedido o las Condiciones del Pedido, y no utilizará las marcas y nombres comerciales del Comprador en ninguna nota de prensa o material publicitario o promocional, sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito del Comprador.

## 19. Relación entre las Partes

- 19.1 El Vendedor y el Comprador son contratistas independientes y nada de lo especificado en el Pedido significará que alguna de las partes es empleado, agente o representante legal de la otra parte para ningún fin. El Pedido no confiere a ninguna de las partes la facultad para asumir o crear obligaciones en nombre de la otra.
- 19.2 El Vendedor será enteramente responsable del pago de todos los impuestos laborales y relativos a las rentas, primas de seguro, tasas y demás gastos en que deba incurrir en relación con su cumplimiento del Pedido, salvo por lo expresamente estipulado en un acuerdo escrito firmado por el Comprador. Todos los empleados y agentes del Vendedor o sus respectivos contratistas son empleados y agentes exclusivamente del Vendedor o de dichos contratistas, y no del Comprador, y no tendrán derecho a los beneficios de empleado u otros derechos acordados para los empleados del Comprador. El Comprador no será responsable de ninguna obligación relativa a los empleados o agentes del Vendedor o sus contratistas.

## 20. Cesión

El Vendedor no podrá ceder ni delegar sus obligaciones conforme al Pedido sin el previo consentimiento por escrito del Comprador. En caso de cualquier cesión o delegación autorizada por el Comprador, el Vendedor seguirá siendo el responsable de los Productos, incluyendo las responsabilidades relativas a todas las reclamaciones y garantías relacionadas, salvo que el Comprador acuerde lo contrario expresamente y por escrito.

## 21. Ley Aplicable

- 21.1 El Pedido se registrará e interpretará en todos sus aspectos de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales y todos los conflictos y desacuerdos estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses.
- 21.2 Nada de lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones se considerará constitutivo de una relación de asociación o joint venture entre las partes y ninguna de dichas partes vendrá obligada por los actos de representación, actuación u omisión de la otra.

## 22. Nulidad parcial

Si cualquiera de las disposiciones del Pedido resultase inválida o inaplicable en virtud de cualquier ley, norma, normativa, orden ejecutiva o cualquier otro principio legal, dicha disposición se considerará modificada o eliminada, según corresponda, únicamente en la medida de lo necesario para cumplir con la Legislación Aplicable, permaneciendo vigentes en todos sus aspectos las restantes disposiciones del Pedido.

## 23. Renuncia

La falta de exigencia por cualquiera de las partes ante un incumplimiento de alguna de las disposiciones del Pedido por la otra parte no afectará al derecho a exigir su cumplimiento en cualquier otro momento posterior. Igualmente, la renuncia por cualquiera de las partes ante un incumplimiento de cualquier disposición del Pedido no constituirá una renuncia ante un incumplimiento posterior de esa misma o de cualquier otra disposición del Pedido.

## 24. Vigencia

Las obligaciones del Vendedor frente al Comprador permanecerán vigentes tras la cancelación del Pedido, salvo que se estipule lo contrario en dicho Pedido.

## 25. Derechos de Terceros

Ninguna persona u organismo que no sea parte del contrato podrá exigir el cumplimiento de los términos y condiciones del Pedido de conformidad con la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*).